

APRUEBA CONTRATO POR SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-171-LE24 ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y C.A. PRODUCCIONES.

DECRETO EXENTO E-DEX03782-2024

17/09/2024

VALLENAR,

VISTOS:

1. Contrato “SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-171-LE24, entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y C. A. PRODUCCIONES.
2. MEMO N° 2156-2024, emanado desde Directora de Desarrollo Comunitario hacia Directora de Jurídico, solicitando la contratación con el proveedor C.A PRODUCCIONES en marco de licitación 2322-171-LE24 “SHOW FIESTAS PATRIAS”.
3. Decreto Exento N° 3655-2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, que: APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-171-LE24 “Servicio de Producción General actividad Show Central Fiestas Patrias”.
4. Decreto Exento N° 3382-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, que LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA ID 2322-171-LE24, “Servicio de Producción General actividad Show Central Fiestas Patrias”.
5. Acuerdo N° 224-2024, del Honorable Concejo Municipal, quien en sesión ordinaria N° 24, de fecha 21 de agosto de 2024, aprueba iniciar proceso de licitación para el servicio de producción general para la actividad show de fiestas patrias.
6. Certificado De Disponibilidad Presupuestaria N° 2303-2024, de fecha 29 de julio de 2024, emanado de doña Teresa Illanes Morales, Directora de Administración y Finanzas (s), que indica que existe disponibilidad presupuestaria para la programación específica “Fiestas Patrias 2024”.
7. Informe Razonado de fecha 10 de septiembre de 2024, que sugiere adjudicar a C.A PRODUCCIONES, propuesta 2322-171-LE24.
8. MEMO 1997-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, emanado desde Directora de Desarrollo Comunitario a Director SECPLA, solicitando realizar licitación para el servicio de producción general de la actividad “Show Central de Fiestas Patrias”, acompañado de sus Bases Técnicas.
9. Decreto Exento N° 3385-2024, de fecha 26 de agosto de 2024, que APRUEBA PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA “FIESTAS PATRIAS 2024”.
10. Bases Administrativas Especiales, “Servicio de Producción General actividad Show Central Fiestas Patrias”.

**ValLENAR
Avanza**

11. Anexo Económico, Anexo para presentar postulación, OFERTA ECONOMICA, cuyo valor de la Oferta es de \$35.200.000 (treinta y cinco millones doscientos mil pesos) valor neto, efectuada por el proveedor Cristian Alberto Arcos Araos E.I.R.L.
12. Ficha del Proveedor, emitida por el sitio de Mercado Público, que indica que el proveedor, PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS RUT 77.141.507-5, se encuentra en estado “Hábil” para contratar.
13. Declaración Jurada de Requisitos para ofertar, firmada por el proveedor Cristian Alberto Arcos Araos, en representación de PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS RUT 77.141.507-5, de fecha 05 de septiembre de 2024.
14. El Decreto Exento N°1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica el Decreto Exento N°1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
15. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
16. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
17. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
18. Decreto N°3157 de fecha 01 de abril de 2023, que nombra a doña María Fuentes Cruz, como Secretaria Municipal (S).
19. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
20. Y, teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades como entidades autónomas de derecho público, en cuanto a su regulación normativa, se rigen por lo dispuesto en la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, señalando en su artículo 4, las diversas funciones que dicha entidad deberá cumplir. Así las cosas, la norma esbozada, en su letra a, contempla, el deber de velar por: a) *La educación y la cultura*”, siendo funciones esenciales para su promoción.

Es por lo anterior, que el organismo cuenta a nivel interno, con diversas direcciones, que se encargaran de velar y promover mediante acciones, la consecución de sus fines, así lo señala el Artículo 15 de la referida norma, regulando entre aquellas, la Unidad de Desarrollo Comunitario DIDECO, quien en cumplimiento de sus fines, establecidos en el Artículo 22 especialmente en su numeral c, *“Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo*

local y turismo”, ha dispuesto, la elaboración de un plan de Programación Especifico “FIESTAS PATRIAS 2024” dentro del cual, se ha contemplado la actividad licitada, mediante **ID 2322-171-LE24**.

Es por lo anterior, que la municipalidad, en uso de sus facultades de contratación de diversos servicios para la consecución de sus fines, ha acudido a la contratación del “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS**”, conforme lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento, dispuesto en Decreto 250.

Así las cosas, con fecha 26 de agosto de 2024, se inicia el Llamado a Propuesta Pública, ID 2322-171-LE24, por “Servicio de Producción General actividad Show Central Fiestas Patrias”. El que posteriormente es adjudicado al proveedor C.A PRODUCCIONES, mediante Decreto Exento N° 3655-2024, de fecha 10 de septiembre de 2024, por cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en página web de mercado público, siendo adjudicado al proveedor señalado, por el valor de \$35.200.000 (treinta y cinco millones doscientos mil pesos) valor neto. Por lo anterior:

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes, el contrato suscrito entre **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **C. A. PRODUCCIONES**, denominado “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS**” Licitación Pública **ID 2322-171-LE24**”, cuyas cláusulas contractuales son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante el **Decreto Exento N° 3382-2024** de fecha 26 de agosto de 2024, se efectúa el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-171-24**, que, a su vez, aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública por “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS**”,

Con fecha 10 de septiembre de 2024, se dicta **DECRETO EXENTO 3655-2024**, que APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN ID 2322-171-LE24, “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS**” al proveedor C.A PRODUCCIONES.

Por lo anterior, y dada la necesidad de contar con el servicio para la festividad señalada, se solicita mediante MEMO N° 2156-2024, desde Directora de Desarrollo Comunitario a Directora de Dirección Jurídica, la redacción de contrato con el proveedor C.A PRODUCCIONES en marco de la adjudicación de licitación 2322-171-LE24 “**SHOW FIESTAS PATRIAS**”.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

**Vallenar
Avanza**

La necesidad de contar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, con un Show en la Festividad de Fiestas Patrias, se celebra por el presente instrumento, con **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C.A. PRODUCCIONES**, el contrato de “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS**” conforme a las Bases Administrativas Especiales aprobadas en su oportunidad y a la Oferta Económica presentada por la empresa contratante.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones y/o bases técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones y/o Bases Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total de los servicios de producción de eventos, será de \$35.200.000 (treinta y cinco millones doscientos mil pesos) valor neto.

SEXTO: PAGO.

Los pagos serán al término del servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 2.- Decreto que llama a licitación pública.
- 3.- Contrato y decreto que aprueba Contrato.
- 4.- Orden de Compra en estado Recepción Conforme.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite

**Vallenar
Avanza**

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Será de acuerdo a las Bases Técnicas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La I. Municipalidad de Vallenar está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega del Servicio en la fecha y Hora estipulada en las Bases
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

NOVENO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Oferente los derechos que origine dicha Servicio.

DÉCIMO: REAJUSTES.

No habrá.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento plazo de la Entrega del Servicio 10 UTM y será causal de Termino de Contrato.
- La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad

- Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el contratista será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880, esto es, mediante carta certificada.
- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
 - Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
 - El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (6) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, para actuar en representación de **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS E.I.R.L.**, nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 26 de agosto de 2024.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

II.- DESÍGNESE, a la Dirección de Desarrollo Comunitario como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del contrato.

III. IMPÚTESE, los gastos que irroga el presente contrato a la cuenta N° 215.22.08.011.000.000, correspondiente al Área de Gestión 3-10-10 del Presupuesto Municipal Anual vigente para el año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°23-03-2024, de fecha 29 de julio de 2024.

IV.- PUBLÍQUESE, en Transparencia Municipal según corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:

- Cristian Alberto Arcos Araos.
- Administración Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- DAF.
- SECPLA.
- Dir. Control Interno.
- Licitaciones.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Dirección Jurídica.
- Arch. Of. de partes. /

RCRL /pjcg



Firma Electrónica Avanzada
María del Carmen Fuentes Cruz
Secretaria Municipal (S)
Fecha: 17/09/2024 11:07:11 -0300



Firma Electrónica Avanzada
Armando Pablo Flores Jiménez
Alcalde
Fecha: 17/09/2024 11:00:59 -0300



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
z72420240917-22448

Vallenar

CONTRATO

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD
SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS”**

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-171-LE24

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

C. A. PRODUCCIONES.

En Vallenar, a 16 de septiembre del año 2024, ante Secretario Municipal (S) en su calidad de Ministro de Fe, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.030.500-3, representada legalmente por su alcalde, don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, comuna y ciudad de Vallenar, región de Atacama, Chile, en adelante “la Municipalidad”, y; por la otra parte, **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS E.I.R.L.**, cuyo nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, Rol Único Tributario N°77.141.507-5, representada legalmente por don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad _____ en adelante “el contratista” o “el oferente”, ambos domiciliados para estos efectos en calle _____, región de Atacama, Chile, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante el **Decreto Exento N° 3382-2024** de fecha 26 de agosto de 2024, se efectúa el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el **ID 2322-171-24**, que a su vez, aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública por “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS**”,

Con fecha 10 de septiembre de 2024, se dicta **DECRETO EXENTO 3655-2024**, que **APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ID 2322-171-LE24**, “**SERVICIO DE**

PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS” al proveedor C.A PRODUCCIONES.

Por lo anterior, y dada la necesidad de contar con el servicio para la festividad señalada, se solicita mediante MEMO N° 2156-2024, desde Directora de Desarrollo Comunitario a Directora de Dirección Jurídica, la redacción de contrato con el proveedor C.A PRODUCCIONES en marco de la adjudicación de licitación 2322-171-LE24 “SHOW FIESTAS PATRIAS”.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de contar por parte de la Ilustre municipalidad de Vallenar, con un Show en la Festividad de Fiestas Patrias, se celebra por el presente instrumento, con **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS EIRL.**, nombre de fantasía **C.A. PRODUCCIONES**, el contrato de “**SERVICIO DE PRODUCCIÓN GENERAL ACTIVIDAD SHOW CENTRAL FIESTAS PATRIAS**” conforme a las Bases Administrativas Especiales aprobadas en su oportunidad y a la Oferta Económica presentada por la empresa contratante.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública; Especificaciones y/o bases técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor adjudicado, se encuentran contenidas en detalle en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones y/o Bases Técnicas de la presente licitación, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

De acuerdo a lo señalado en la Oferta Económica del proveedor, el valor total de los servicios de producción de eventos, será de \$35.200.000 (treinta y cinco millones doscientos mil pesos) valor neto.

SEXTO: PAGO.

Los pagos serán al término del servicio, recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

- 1.- Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
- 2.- Decreto que llama a licitación pública.
- 3.- Contrato y decreto que aprueba Contrato.
- 4.- Orden de Compra en estado Recepción Conforme.
- 5.- Cualquier otro documento o antecedente que se solicite

SÉPTIMO: VIGENCIA.

Será de acuerdo a las Bases Técnicas.

OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La I. Municipalidad de Vallenar está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no entrega del Servicio en la fecha y Hora estipulada en las Bases
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

NOVENO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del Oferente los derechos que origine dicha Servicio.

DÉCIMO: REAJUSTES.

No habrá.

DÉCIMO PRIMERO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Incumplimiento plazo de la Entrega del Servicio 10 UTM y será causal de Termino de Contrato.

- La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Inspector Técnico, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el contratista será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880, esto es, mediante carta certificada.
- El Contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.
- Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
- El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO SEGUNDO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO TERCERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en cinco (6) ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

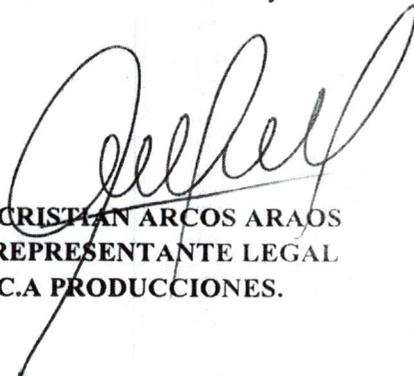
DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

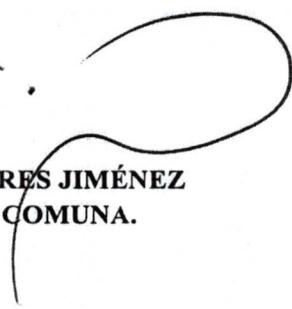
La personería de don **CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS**, para actuar en representación de **PRODUCCIONES EVENTOS CRISTIAN ALBERTO ARCOS ARAOS E.I.R.L.**, nombre de fantasía es **C.A. PRODUCCIONES**, consta en Certificado de Vigencia de Poderes emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 26 de agosto de 2024.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

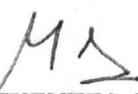
Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.


CRISTIAN ARCOS ARAOS
REPRESENTANTE LEGAL
C.A PRODUCCIONES.




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA.




MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE.



AFJ/MFC/RRL/pcg